**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA PRECONTRACTUAL**
**ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 31/01/2023 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Coordinación Administrativa Infraestructura y Logística Centro Agropecuario La Granja |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA |
| **OBJETO:** | ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO DE 48.1 MTS 2, EQUIPOS Y ENCERES QUE CONFORMAN EL INVENTARIO ASIGNADO A LA CAFETERÍA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA - EL ESPINAL - TOLIMA, CON EL FIN DE OFRECER EN VENTA COMESTIBLES, EMPAQUETADOS Y OTROS AFINES, ASÍ COMO; EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, A LOS APRENDICES, SERVIDORES PÚBLICOS Y ARRENDATARIOS DE LA ENTIDAD. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en vinculación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En procura del cumplimiento de esta responsabilidad, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, que estipula las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, concretamente con el numeral 28 que establece: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

El Centro Agropecuario la Granja, dentro de su esquema de operatividad y formación cuenta con un espacio de aproximadamente 48.1 Mts2 cuadrados donde ha venido funcionado tradicionalmente la Cafetería del centro, espacio destinado a atender de manera oportuna los requerimientos y necesidades de los aprendices, funcionarios, arrendatarios, trabajadores y visitantes en general

Que en la vigencia 2022, se celebró contrato de arrendamiento, adjudicado a través del proceso contractual de mínima cuantía, el cual tuvo una fecha de inicio del 15 de febrero de 2022 y una terminación el 12 de diciembre de 2022, motivo por el cual para la vigencia 2023 se requiere satisfacer la necesidad del servicio de cafetería, adelantando un procesos de contratación para adjudicar el contrato al oferente que cumpla con la respectiva idoneidad y experiencia

Así las cosas, a la fecha el Centro de formación no cuenta con un contrato de cafetería suscrito y por ende este espacio destinado para tal fin no se encuentra en funcionamiento, lo que conlleva a la necesidad de  entregar en arrendamiento este lugar, para que sea administrado por personas con experiencia en el área de comercialización de alimentos, los cuales deberán suministrar la cantidad nutricional requerida por los aprendices prestar el servicio conforme a las especificaciones de calidad y oportunidad que la entidad necesita.

La necesidad de entregar en arrendamiento el espacio destinado para la cafetería, beneficiaria a las personas que permanecen en sus instalaciones; conforme al Reporte del IQR se tiene que a **diario** ingresan en promedio al Centro Agropecuario la Granja las siguientes personas:

| No. | POBLACIÓN | NÚMERO |
|---|---|---|
| **1** | Aprendices en Centro de lunes a viernes (Incluye Aprendices en centro de Con vivencia 300) | 1.100 |
| **2** | funcionarios Administrativos (Personal de Aseo, Vigilancia, funcionarios de Planta, Contratistas, apoyos administrativos) | 150 |
| **3** | Instructores por día | 40 |
| **4** | Invitados (Personal de obras, Invitados y personas flotantes, comunidad en General). | 50 |
| | **TOTAL** | **1340** |

En conclusión, un promedio de **1340** personas asiste diariamente al Centro Agropecuario la Granja, de Lunes a viernes, los fines de semana y días no hábiles festivos, habitan en el Centro permanentemente de **300** personas entre aprendices, personal de apoyo administrativo, vigilancia y personal de aseo.

Por todo lo anterior, se hace imprescindible entregar el espacio físico destinado a la cafetería, a una persona idónea que preste el servicio de cafetería para aprendices, funcionarios, instructores e invitados, con fundamentado en la misión que tiene la entidad de orientar el ofrecimiento y fortalecimiento de servicios que minimicen algunas de las contingencias económicas y sociales de los alumnos que contribuyan a elevar su calidad de vida y la culminación exitosa de su proceso formativo, siendo una de sus acciones prioritarias el de cafetería, comedores y restaurantes, sitio donde los aprendices tienen proyectados encontrar alimentos empaquetados y demás, para satisfacer sus necesidades

En concordancia con lo anterior, también se tiene que el Centro no cuenta con existencia de personal de planta que preste el servicio de cafetería, el cual es indispensable para la obtención de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional, como se expresó en los párrafos precedentes; razón por la cual se hace necesario llevar a cabo la presente contratación.

De igual forma, se hace necesario contar con la prestación del servicio de la cafetería, como una actividad comercial que provea a los aprendices, funcionarios, instructores e invitados de los productos de cafetería, con el fin de satisfacer esta necesidad dentro del centro de formación, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del mismo, ubicado dentro de la zona

rural del municipio de Icononzo- Tolima, no contando la población referida con expendio de comidas y demás cerca de las instalaciones; Así mismo, se hace necesario salvaguardar la integridad y seguridad de los aprendices prestado el servicio de cafetería en las instalaciones, evitando que los mismos circulen sobre la carretera nacional, evitando de igual forma la alta afluencia de vendedores ambulantes en los alrededores externos del Centro de formación.

Por las razones expuestas, la mejor forma, y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio anteriormente descrito, con un proveedor con experiencia en el campo, que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad.

3. **INDIQUE LA LINEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD. NO APLICA**

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| **UNSPSC – Decreto 1082 de 2015** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1** | Servicios | **80**<br>Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | **13**<br>Servicios Inmobiliarios | **15**<br>Alquiler y Arrendamiento de propiedades o edificaciones | **00**<br>Alquiler y Arrendamiento de propiedades o edificaciones | Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones |

5. **OBJETO:** ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO DE 48.1 MTS 2, EQUIPOS Y ENCERES QUE CONFORMAN EL INVENTARIO ASIGNADO A LA CAFETERÍA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA - EL ESPINAL - TOLIMA, CON EL FIN DE OFRECER EN VENTA COMESTIBLES, EMPAQUETADOS Y OTROS AFINES, ASÍ COMO; EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, A LOS APRENDICES, SERVIDORES PÚBLICOS Y ARRENDATARIOS DE LA ENTIDAD.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

- **DIAS - HORAS:**
  Lunes a viernes De 6:30 am a 6:00 pm
  Sábados, Domingos y Festivos De 8:00 am a 6:00 pm
  **Nota:** No obstante, lo anterior, común acuerdo con la supervisión del contrato, se podrán acordar modificación de los días y horarios de acuerdo a las necesidades de la comunidad del SENA.
- Realizar por su cuenta, la limpieza de las instalaciones y/o equipos suministrados por la entidad para el normal funcionamiento de la cafetería, deberán realizarse periódicamente, de acuerdo con las observaciones e indicaciones formuladas por el supervisor del contrato. Los equipos suministrados deberán operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.
- Mantener periódicamente los equipos y las instalaciones, desagües, trampas de grasas y cañerías, durante el termino de ejecución del contrato y deberán ser entregados en el momento en que se termine el contrato en el mismo estado de recibo salvo el deterioro proveniente del tiempo y del uso legítimo.
- Suministrar en caso de daño o avería de la grifería y los repuestos con las mismas o mejores especificaciones de las averiadas.
- Contar con personal suficiente para la prestación del servicio, el cual deberá contar con la experiencia mínima requerida en la Invitación.
- Recibir las instalaciones físicas de cafetería, instalaciones eléctricas, gas y agua, equipos (horno, otros) y muebles discriminados y relacionados conforme al inventario oficial, que se entregará mediante acta la cual es parte integral del presente contrato.
- El arrendatario no podrá tener ningún elemento por fuera de las instalaciones que entrega el SENA, tales como: canastillas, bombonas de gas, equipos, asadores, salvo autorización expresa de la Subdirección del Centro.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
- Durante el plazo de ejecución del objeto contractual, el arrendatario deberá garantizar el servicio de cafetería para la comunidad educativa y de aprendices del Centro Agropecuario la Granja - El Espinal Sena Regional Tolima, para lo cual el Centro de Formación pondrá a su disposición las instalaciones mencionadas junto con los equipos y bienes descritas en el inventario de la cafetería, se incluirá también el servicio de fotocopiado, quien deberá ofrecer un servicio de buena calidad y a costos del comercio local, satisfaciendo las necesidades y el favorecimiento de la comunidad educativa.

## 6.1. EL ALCANCE DEL CONTRATO DE ARRIENDO COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

**INVERSIONES**: Efectuar las inversiones requeridas en la oportunidad que corresponda para las obras necesarias, el mantenimiento y operación del servicio de cafetería ubicada en el Centro Agropecuario La Granja.

**EXPLOTACIÓN**: Comprende todas las actividades de promoción y administración de los espacios físicos definidos, bajo los derechos y obligaciones que se prevén en el Contrato de arriendo.

**MANTENIMIENTO:** Comprende todas las actividades de conservación, rehabilitación, reposición y reparación de las instalaciones y equipos que conforman la cafetería del Centro Agropecuario La Granja.

**DOTACIÓN**: el arrendatario deberá prestar el servicio con la dotación de elementos, menaje, equipos, máquinas y similares proporcionados por el centro agropecuario la granja, necesarios para el desarrollo óptimo y eficiente del servicio a prestar dentro del espacio físico correspondiente los cuales serán entregados bajo inventario al futuro arrendatario. **Anexo 01**

**ADMINISTRACIÓN**: El manejo, conservación y demás actividades necesarias para la administración del espacio físico arrendado corren de cuenta y riesgo del arrendatario, quien junto con su oferta debe presentar el plan de manejo ambiental que incluya la cafetería, pasillo y baño.

Nota: el arrendatario debe proveer y/o contar con una planta de energía que pueda atender los cortes o fallas del servicio de energía, toda vez que el Sena no se hará responsable de los daños que se causen con ello a los alimentos y/o insumos que se tenga en la cafetería.

## 6.2. INVENTARIO DEL INMUEBLE DE LA CAFETERÍA

Se elaborará un inventario de los equipos al inicio del contrato, el cual se suscribirá con el supervisor designado.

**Nota:** El arrendatario deberá contemplar las siguientes condiciones para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los activos bajo su responsabilidad, los cuales deberán ser acordados con el supervisor del contrato:

- Cuando se presentan daños por imprevistos de uso normal o por desgaste propio, el mantenimiento será asumido por el Centro Agropecuario La Granja.

- Cuando se presentan daños por impericia en su manipulación, falta de experiencia o daño por mal manejo, el mantenimiento será asumido por el arrendatario.

## 7. ANALISIS DEL SECTOR

Análisis del sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (*Ver Anexo: A: Análisis del Sector, adjunto al proceso*).

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato que se derive del proceso contractual, no genera erogación presupuestal para el Centro Agropecuario La Granja. El valor final del contrato será el de la oferta económica que resulte seleccionada, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

**NOTA:** Al finalizar el plazo del contrato, si parte de la entrega del pago en especie persisten cantidades, están serán reemplazadas por pago en dinero – circunstancia acordada entre el contratista y el supervisor del contrato.

### 8.1 VALOR DEL CANON ESTIMADO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO COMO CAFETERÍA

La base de oferta a realizar por el oferente será del rango de **TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS** (**$3.129.000)** a **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA. Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 2.845.100)**

De acuerdo con lo anterior, las ofertas económicas presentadas por parte de los oferentes no podrán ser inferiores a la suma de **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA. Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 2.845.100)** de la oferta descrita con antelación, so pena de rechazo de la misma.

### 8.2 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL VALOR DE CANON DE ARRENDAMIENTO.

El valor del presente contrato se hace según, el estudio de mercado, revisión de procesos de arrendamiento de la cafetería adjudicados durante las vigencias 2018, 2019 y 2022.

Es pertinente indicar que para el presente análisis no se tiene datos históricos de vigencias seguidas, en razón a que las vigencias 2020 y 2021, no se adelantó ningún proceso de contratación de cafetería, dado que el contrato arrendamiento de la vigencia 2019, duro activo por algo más de cinco meses, por efectos de la pandemia y cancelación anticipada del contrato. Por consiguiente, se tomará como referente base el monto del contrato suscrito en la vigencia 2022, pero con una población y demanda sustancialmente reducida: Para tal efecto se tomarán datos de la población estimados al 09 de septiembre del año 2022. Lo anterior para comparar los datos antes y actuales bajo la perspectiva que la afluencia a la formación presencial se estima que, a partir del 06 al 13 febrero de 2023, seguirá incrementándose.

De igual forma, se establece como premisa que la demanda de los productos de la cafetería en el centro depende de una población flotante en presencialidad. Ahora bien, por encontrase el centro en una vereda zona rural y teniendo en cuenta que este sector no genera mucha afluencia de personas externas, así como los demás factores analizados; el canon de arrendamiento se le aplicara solo el incremento del IPC al 31-12-2022, contemplando dada la alta afluencia de vendedores ambulantes en los alrededores externos del centro y por ende demanda de los productos los cuales por la disminución notable de los potenciales compradores y atendiendo la necesidad presentada por bienestar del aprendiz del servicio de cafetería.

En consecuencia, al valor del canon de arrendamiento mensual se establece de la siguiente forma: Se ajusta el incremento del IPC para el año 2023 que es del 13,12%, sobre el valor del canon de arrendamiento del contrato suscrito para la vigencia 2022, el cual era del valor de 2.515.200,00, obteniéndose como resultado un valor de **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA. Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 2.845.100)**

| VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO 2022 | IPC | TOTAL |
|---|---|---|
| $2.515.200 | 13,12%, | $2.845.100 |

Así mismo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación mediante la cual se va a satisfacer la necesidad es la de MINIMA CUANTIA, y se tomará el menor valor de la oferta para ser evaluado y así sucesivamente, la entidad procederá a fijar un rango entre los precios a ofertar por los posibles oferentes para lo cual se determina el incremento de un 10% sobre el valor el canon obtenido para configurar los rangos así:

| VALOR CANON IPC | AUMENTO 10% | TOTAL |
|---|---|---|
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| $2.845.100 | $284.510 | $3.129.000 |

- El canon de arrendamiento a ofertar para la vigencia 2022, en la convocatoria se estima en un rango de **TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS** (**$3.129.000)** a **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA. Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 2.845.100)**

**Por debajo de este monto no se tendrán en cuenta las ofertas**

- 1. El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el **precio más bajo, luego el segundo más bajo y así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y el valor de la oferta no esté por debajo de la suma de DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA. Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 2.845.100).**

## 9. ASPECTOS PRESUPUESTALES (NO APLICA)

## 10. JUSTIFICACIÑON DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en consideración al presupuesto de la Entidad, la modalidad de la presente contratación es la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.**

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en el documento de invitación pública que de acuerdo con la normativa vigente se prepare para el efecto.

En esta modalidad de selección ***el precio es el único factor de selección del proponente***, por lo cual la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso -estudios previos e invitación a participar-, y **que ofrezca el menor valor**[1].

[1] El literal c) del artículo 2 de la Ley 1150, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señala dentro de las reglas del procedimiento de mínima cuantía: "(…) c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, **la propuesta con el menor precio**, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (…)"

Por lo tanto, de acuerdo con el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía", expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, *"no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones".*

## 11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| MINIMA CUANTIA |

## 12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### 12.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| **ARRENDAMIENTI** | |
|---|---|
| **Otro:** | No Aplica |

### 12.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 12.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Utilizar el bien inmueble según los términos del contrato.
2. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo su deterioro normal por uso que del mismo se haga.
3. Pagar el valor del canon de arrendamiento mensual dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes a través de consignación bancaria en la cuenta recaudadora definida por la entidad.
4. Cumplir con las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios en el Capítulo III Título XXVI, Libro 4º del Código Civil.
5. El arrendatario no podrá ofrecer ni comercializar en la cafetería productos vencidos o en malas condiciones.
6. Los equipos suministrados por el Centro deberán operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.
7. El arrendatario deberá garantizar el almacenamiento adecuado de los alimentos vulnerables, perecederos o que requieran de cadena de frio.
8. El arrendatario deberá garantizar el servicio de cafetería en el horario que se describe en la presente obligación para lo cual debe contar con el personal suficiente; así mismo debe contar mínimo con dos puntos de pago, de tal manera que a los usuarios no les demande

más de diez (10) minutos el acceso a la barra del servicio de cada uno de los dos puntos de cafetería. Debe contar además con dos (2) líneas o filas de suministro: una para aprendices y otra para funcionarios, contratistas y la comunidad educativa en general, en cada uno de los puntos.

| HORARIO DE ATENCION DE LA CAFETERIA | |
|---|---|
| **DIAS** | **HORAS** |
| Lunes a viernes | De 6:30 am a 8:00 pm |
| Sábados, Domingos y Festivos | De 8:00 am a 8:00 pm |

**Nota:** No obstante, lo anterior, común acuerdo con la supervisión del contrato, se podrán acordar modificación de los días y horarios de acuerdo a las necesidades de la comunidad del SENA.

**9.** El arrendatario deberá garantizar que los precios de los productos que expende en la cafetería, sean acordes con los precios del mercado y en concordancia deberá presentar al supervisor del contrato la lista de los artículos, con los precios establecidos, para su aprobación y posterior colocación en un lugar visible para la comunidad educativa.

**10.** El arrendatario tendrá a cargo las reparaciones locativas a que se refiere el artículo 2030 del Código Civil y las demás que considere necesarias para la utilización del inmueble, según la destinación dada en este contrato, siempre y cuando no sean demoliciones de muros; cualquier adecuación locativa se realizará previa autorización del supervisor del contrato.

**11.** El arrendatario deberá dar respuesta en forma oportuna de los requerimientos interpuestos por los usuarios y/o entes de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio de cafetería y tomar las acciones correctivas pertinentes.

**12.** El arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato los recibos del servicio público de Energía debidamente cancelados.

**13.** Restituir o entregar el bien de acuerdo a lo convenido en el contrato. Para ello el arrendatario declara que ha recibido el inmueble en buen estado y se obliga a conservarlo en el mismo estado, salvo deterioro natural, siendo de su cargo las reparaciones locativas. Si por motivo no imputable al arrendatario, debe realizarse una reparación locativa en el inmueble que afecte en el buen funcionamiento del mismo, o que perturbe la permanencia en el (plomaría, caída de una viga, humedad interna etc.) el ARRENDADOR las asumirá.

**14.** El Arrendatario deberá entregar el espacio de la Cafetería a la terminación del contrato, a paz y salvo de todos los servicios públicos, garantizando el pago de los recibos que

lleguen con posterioridad a la entrega pero que su cobro corresponda a al periodo previo a la entrega.

**15.** El contratista deberá tramitar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la inscripción del establecimiento ante la autoridad sanitaria del Departamento o el Municipio según corresponda, conforme a lo descrito en el artículo 50 de la Resolución 2674 de 2013, para la solicitud de concepto sanitario.

**16.** El contratista debe destinar personal con el entrenamiento en recepción de alimentos (manipulador de alimentos) y que conozca los criterios mínimos de aceptación y rechazo de todo tipo de alimentos. En ningún caso la recepción de alimentos será realizada por personal diferente a un manipulador de alimentos. El personal destinado para la actividad en mención debe contar con la dotación apropiada (Gorro o cofia, bata, tapa boca y zapato cerrado antideslizante), estos elementos tendrán que ser de color claro y utilizarlos adecuadamente.

**17.** El arrendatario deberá trasladar los residuos sólidos a los lugares destinados para tal fin por el SENA, y garantizar la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos líquidos peligrosos con una empresa avalada por autoridad ambiental. Además, el arrendatario se hará responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de las griferías, lámparas y demás instalaciones internas de las que haga uso.

**18.** El arrendatario deberá mantener en óptimas condiciones de higiene y de salubridad la zona de cafetería, los utensilios, muebles y enseres, por ende, deberá realizar el aseo diario, así mismo deberá garantizar que la despensa y cuartos fríos permanezcan totalmente aseados y debidamente organizados, disponiendo de una persona exclusivamente para mantener el orden y limpieza del lugar.

**19.** El arrendatario pagará lo consumido por concepto del servicio de energía teniendo en cuenta que el sitio de la Cafetería cuenta con contadores internos, no obstante, el arrendatario deberá contar en caso de contingencias con una planta de energía eléctrica y un tanque de almacenamiento de agua para cubrir posibles fallas del servicio por cortes inesperados o imprevistos, así mismo deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato el recibo del servicio público debidamente cancelado.

**20.** El arrendatario tendrá un permiso especial del centro agropecuario, con el cual se pretende satisfacer la necesidad de implementar un punto de prestación de servicios de impresión, fotocopias y papelería, con el cual se brinde a los aprendices y demás visitantes del centro el acceso a estos medios, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del centro, para lo cual se mantendrá el consumo de luz del arrendatario en atención a la prestación del servicio mencionado.

**21.** El arrendatario será el único responsable del pago de salarios y demás prestaciones que demande por todo concepto del personal que contrate para la prestación del servicio de cafetería.

**22.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el arrendatario deberá acreditar que se encuentra

al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (Cuando corresponda).

### 12.2.2 PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO

1. Cambiar la destinación del espacio entregado en calidad de arrendamiento
2. Guardar o mantener en el espacio objeto de arrendamiento sustancias explosivas, drogas ilícitas o estupefacientes, alucinógenos, cigarrillos, armas o utilizar el espacio físico para cualquier fin ilícito o el uso de elementos que sean perjudiciales para la conservación, higiene y seguridad, tanto de las personas como de las cosas.
3. Ingreso y venta de bebidas embriagantes, cigarrillos o sustancias alucinógenas o permitir el consumo
4. El arrendatario no podrá ceder el contrato ni subarrendar las instalaciones, salvo previa autorización expresa por parte de la entidad
5. El arrendatario no podrá tener ningún elemento por fuera de las instalaciones que entrega el SENA, tales como: canastillas, bombonas de gas, equipos, asadores, salvo autorización expresa de la Subdirección del Centro.

### 12.2.3 OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

1. Entregar el espacio objeto del contrato, así como equipos si hay lugar a ello y las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias del mismo en óptimas condiciones, mediante acta que suscribirán las partes o quienes ellas deleguen.
2. El Centro Agropecuario La Granja, se obliga a colaborar con el arrendatario en lo que sea de su competencia para la buena prestación del servicio de cafetería en el espacio objeto de arrendamiento.
3. Garantizar al arrendatario durante todo el término del contrato la tenencia, goce y uso exclusivo y pacífico del bien objeto del arrendamiento.
4. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
5. Las demás obligaciones consagradas para el Arrendador en el Capítulo II, Título XXVI, Libro IV del Código Civil y las demás normas que se deriven del mismo o que puedan surgir de acuerdo con la naturaleza del contrato.

## 12.3. SERVICIO A REALIZAR POR EL CONTRATISTA (NO APLICA)

## 12.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **0** | **Días** | **10** | **Meses** | **0** | **Años** |

| | |
|---|---|
| **Contados a partir de:** | El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10**) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son: **1)** Aprobación de las pólizas de garantía exigidas y **3)** Diligenciamiento del Acta de Inicio. |

## 12.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

| | |
|---|---|
| **El contrato se ejecutará en:** | Instalaciones del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, ubicado en el Km. 5 vía Espinal – Ibagué, vereda Dindalito, Departamento del Tolima. |

## 12.6 FORMA DE PAGO

El CANON DE ARRENDAMIENTO que se derive con ocasión al contrato de arrendamiento del espacio de la cafetería del CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, por parte del arrendatario y a favor del SENA Centro Agropecuario La Granja se pagará de la siguiente manera:

1. El cincuenta por ciento (50%) del valor total mensual del canon de arrendamiento en **DINERO** consignado a la cuenta bancaria recaudadora definida por la entidad, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de manera anticipada y
2. El cincuenta por ciento (50%) del valor total mensual restante, se pagará en **ESPECIE** (suplementos nutricionales), previo acuerdo con el supervisor del contrato.

El arrendatario pagará al SENA, interés moratorio a la máxima tasa permitida por la Ley, de conformidad con la certificación vigente expedida por la superintendencia bancaria, por el no cumplimiento de lo establecido en el presente proceso de contratación.

## 12.7 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | | **NO:** | **X** | |

## 13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión: | El ordenador del gasto a través de la Plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del personal idóneo que designe el Ordenador del gasto, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020. | |

## 14.CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta de **menor precio**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la necesidad es dar en arrendamiento un espacio ubicado en el Centro Agropecuario - Sena Regional Tolima para el funcionamiento y la prestación del servicio de cafetería y atendiendo a la modalidad de contratación que aplica para el efecto, el criterio para seleccionar al contratista corresponder al **menor valor del canon mensual ofertado.**

Teniendo en cuenta lo anterior se establece que el valor del canon de arrendamiento corresponde a **TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS** (**$3.129.000)** sin enbargo, en aras de establecer las reglas del presente proceso de selección se indica que el ofrecimiento del canon por parte de los oferentes podrá realizarse a partir del valor anteriormente indicado, pero no podrá ser inferior a la suma mensual de **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA. Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 2.845.100)**

Es decir que los oferentes no podrán **ofertar por debajo de este último monto so pena de rechazo de su propuesta.**

El estudio de las propuestas se hará conforme a lo establecido en el numeral 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual establece:

> *Numeral 4°: La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
>
> *Numeral 6°: La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

**14.1. REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica

**14.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

El SENA verificara la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo, en los términos indicados dentro del proceso de conformidad con el cronograma del mismo. Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

**14.1.1.2. <u>Carta de Presentación</u>**

El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido de acuerdo con el formato de la Entidad.
El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme se indica; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1. En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento que acredita dicha capacidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo al presente proceso de selección; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

Para las personas jurídicas, el proponente debe actuar a través de su Representante Legal o apoderado debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

**14.1.1.2. <u>Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Medidas Correctivas RNMC</u>**

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta,

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el

proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica podrá presentar la verificación de no encontrarse inhabilitado por condena por delitos sexuales cometidos contra menores en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019.

El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

**14.1.1.3. Registro Único Tributario (RUT).**

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

**14.1.1.4 PERSONAS JURIDICAS**

- **Acreditación de la Existencia y Representación Legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar

el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad que abarcara como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

- **Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o persona natural.**

El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

### 14.1.1.5 OBJETO SOCIAL

El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural (según sea el caso) debe ser acorde con el objeto de la contratación.

### 14.1.1.6 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro del último mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley (*debe estar acompañado de la Cedula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores*), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar

dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social y aportes parafiscales del último mes.

- **Personas Naturales**

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del del último mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales del último mes, en caso de no tener empleados deberá allegar certificación de aportes en las mismas condiciones en calidad de cotizante independiente y aportar de igual manera las planillas de pago.

**NOTA:** En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En todo caso el SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

### 14.1.1.7 Constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el

documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos, en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.

**14.1.1.8 Personas Naturales**

- **a)** Si el contratante es persona natural deberá cumplir y con los documentos que se anuncian a continuación:
- **b)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento de comercio.
- **c)** Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección. (En caso de estar exento de encontrarse inscrito en el Registro Mercantil manifestar por escrito dicha excepción).
- **d)** Fotocopia de la libreta militar – (Para hombres menores de 50 años)
- **e)** Declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social del último mes.

**14.1.1.9 Libreta Militar**

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.

El representante legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

**14.1.1.10 Certificación Bancaria**

Certificación Bancaria Vigente, con expedición inferior a tres (3) meses calendario de la fecha de presentación de la oferta en donde conste el número de cuenta del proponente para realizar el Registro en el Aplicativo Presupuestal de la Entidad.

## 15. CAPACIDAD TECNICA

### 15.1 EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante contratos celebrados y ejecutados con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de cafetería en Instituciones Educativas, las cuales deberán estar habilitadas por el ministerio de Educación Nacional, el valor de los contratos acreditar deberá ser igual o superior a la suma de **TRES MILLONES CIENTO VEINTI NUEVE MIL PESOS** (**$3.129.000)** por pago de canon de arrendamiento mensual.

#### 15.1.1. Requisitos Para Acreditar La Experiencia

El Proponente podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

**a)** Nombre y NIT de la empresa contratante
**b)** Nombre del contratista
**c)** Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
**d)** Número del contrato
**e)** Objeto del contrato
**f)** Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
**g)** Plazo
**h)** Valor total del contrato
**i)** Cargo y firma de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente que pretenda acreditar la experiencia con una entidad publica o privada, deberá anexar el contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

- **CALCULO DEL VALOR EJECUTADO:**

SI se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato. Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

**No se Aceptarán:**

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Auto certificaciones, entendidas como:
  - Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
  - Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
  - Subcontratos

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

## 15.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

**15.2.1.** El proponente deberá aportar certificación declarando que durante la ejecución del contrato se cumplirá con cada una de las exigencias establecidas en el ítem **6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**, del estudio previo.

### 15.2.2. REQUISITOS DE INOCUIDAD ALIMENTARIA

Con el fin de dar cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras para prevenir la diseminación de enfermedades por alimentos al interior de la entidad, preservar el medio ambiente y contribuir con la calidad nutricional se hace necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos.

**1.** El proveedor del Servicio de cafetería debe entregar un documento en el cual se compromete a dotar y ubicar un equipo portátil de extintor de incendios clase A, B y C, para extinguir conatos producidos por sólidos, líquidos inflamables y grasas no orgánicas y por material eléctrico. **(Este requisito se deberá acreditar con la presentación de la propuesta).**

**2.** El proveedor de servicios de cafetería debe entregar un documento en el cual se compromete a ubicar un botiquín dotado con al menos los elementos relacionados a continuación:

| ELEMENTO | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Paquete de gasas limpias | Paquete x 20 | 1 |
| Baja lenguas x 20 | Paquete x 20 | 1 |
| Venda de algodón 5x5 yardas | Unidad | 1 |
| Apósitos para ojos | Unidad | 1 |
| Tijera de trauma | Unidad | 1 |
| Linterna con baterías | Unidad | 1 |
| Esparadrapo de tela rollo de 4" | Unidad | 1 |
| Guantes para examinar (no látex) | Caja x 100 | 1 |
| Venda elástica 3x5 yardas | Unidad | 1 |
| Venda de algodón 3x5 yardas | Unidad | 1 |
| Solución salina | Unidad de 500cc | 1 |

Así mismo el botiquín debe estar rotulado con una lista que debe estar actualizada en su contenido (Nombre completo, Cantidad, Fecha de adquisición y fecha de vencimiento). **(Este requisito se deberá acreditar con la presentación de la propuesta).**

**3.** El proveedor de servicios de cafetería debe presentar el **plan de capacitación** anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 del 2013.

**(Este requisito se deberá acreditar una vez adjudicado el contrato).**

**4.** El proveedor de servicios de cafetería debe entregar el plan de saneamiento el cual debe contener:

1. Programa de limpieza y desinfección
2. Programa de manejo integrado de residuos sólidos y líquidos
3. Programa control integral de plagas
4. Programa de abastecimiento o suministro de agua potable

**(Este requisito se deberá acreditar una vez adjudicado el contrato).**

**5.** El proveedor del servicio de cafetería deberá presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. El contratista tendrá 3 meses para la entrega del concepto.

El plazo definido anteriormente rige a partir de la suscripción del contrato.

**(Este requisito se deberá acreditar una vez adjudicado el contrato).**

**6.** El proveedor de servicios de cafetería debe entregar el **certificado de aptitud médica** del personal manipulador de alimentos luego de la realización de un examen físico general con énfasis (osteomuscular, piel, sistema digestivo y respiratorio, KOH de uñas, coprológico y frotis faríngeo) el cual indique que la persona es apta para manipular alimentos. **(Este requisito se deberá acreditar una vez adjudicado el contrato).**

**7.** El proveedor de servicios de cafetería debe entregar **certificación de capacitación** del personal manipulador de alimentos en:

1. Educación Sanitaria
2. Buenas prácticas de manufactura BPM

3. Practicas higiénicas en manipulación de alimentos

**(Este requisito se deberá acreditar una vez adjudicado el contrato).**

**8.** El proveedor de servicios de cafetería debe presentar **formato** donde se evidencia la **revisión diaria** del recurso humano ofrecido (preparación y distribución del alimento, debe ser en completo estado de aseo e higiene y estar uniformado con:

- Gorro
- Tapabocas
- Delantal de color claro
- Zapato cerrado de color claro y antideslizante
- Guantes cuando se requiera

**(Este requisito se deberá acreditar una vez adjudicado el contrato).**

## 16. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La verificación jurídica que efectuará la Entidad no tendrá ponderación alguna, en razón que mediante la misma se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones y, por lo tanto, le permitirá a la Entidad definir cuales propuestas son hábiles o cuales no y cuáles deben ser admitidas o inadmitidas, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

El término previsto para que la Entidad efectúe la verificación y evaluación de las propuestas en todos los eventos, será el establecido en el cronograma de actividades, que será prorrogable a juicio de la Entidad. Este término se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre del presente proceso de selección pública.

## 17.REQUISITOS PONDERABLES

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

## 18. PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf.

El oferente deberá elaborar la Oferta pode acuerdo con lo establecido en el presente Estudio Previo y anexar la documentación exigida. El oferente deberá tener en cuenta que con la presentación de su Oferta se entiende que acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Los Proponentes presentarán la propuesta a través de la plataforma SECOP II, de conformidad al cronograma del proceso.

Los proponentes plurales deben presentar su oferta a través de su cuenta de proponente plural para que sea válida y pueda ser evaluada. Tener en cuenta las guías de Colombia Compra Eficiente para proponentes Plurales.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proceso, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas en la plataforma.

## 19.INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: PublicacionwebTLMCAG@sena.edu.co , con los datos requeridos en el protocolo

mencionado. Se aclara que todo el proceso contractual será llevado en la plataforma del SECOP II y que solo se llevará a cabo este procedimiento si existe certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

## 20.REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

**a)** Mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el proceso.

**b)** Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index..

**c)** Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación del proceso, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de este Estudio Previo sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

**d)** Límite para la expedición de adendas: El SENA podrá expedir adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior, al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación. Sin embargo, este término no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, que también se harán mediante adendas.

**e)** En aquellos casos en que exista indisponibilidad, y la Entidad Estatal no pueda realizar una Adenda, la Entidad Estatal podrá realizarla dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación del Certificado de Indisponibilidad.

**f)** Una vez publicada la ADENDA el proponente deberá descargarla y presentar nuevamente su oferta en caso de que ésta ya hubiese sido presentada por el oferente en la plataforma

## 21.PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más Ofertas presenten un idéntico precio de Oferta económica, bajo el anterior criterio, la Entidad aplicará los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La acreditación de estos criterios se deberá hacer conforme a lo establecido 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

## 22. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Conforme a lo establecido en las normas vigentes para contratación estatal, serán subsanables los requisitos y documentos que no sean o hagan parte de los factores de escogencia; en todo caso, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad y dentro del término establecido en el cronograma. • El SENA podrá solicitar la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las Ofertas y los oferentes deberán allegarlos en el término señalado por el comité evaluador en el informe de evaluación, de no hacerlo su oferta será rechazada. • Las subsanaciones requeridas en las evaluaciones serán comunicadas a través de la plataforma SECOP II. Las respuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II dentro del término indicado.

## 23. ANALISIS DE RIESGOS

La entidad evaluara los Riesgos que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos e igualmente los riesgos que atañen al equilibrio económico del contrato así:

| Identificación y Clasificación del Riesgo | Evaluación y Calificación del Riesgo | Asignación del Riesgo | Mitigación del Riesgo |
|---|---|---|---|
| En la ejecución del contrato se pueden presentar situaciones de falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas. | Esta situación puede ocurrir Ocasionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 2 (Riesgo Bajo) | Este riesgo lo asume el contratista, el cual deberá cumplir las obligaciones pactadas en las condiciones y la oportunidad descritas en el contrato y acordadas con el supervisor de la entidad. | La Entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de pago de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas. |
| Posibles incumplimientos en el desembolso oportuno de los pagos al contratista por escases de PAC por parte de la entidad | Esta situación puede ocurrir excepcionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 1 (Riesgo Bajo) | Este riesgo lo asume la entidad, por lo que toma las siguientes medidas para mitigarlo: a través del área de contratación, realizara la planeación anual de pagos, para que se establezca con anterioridad el PAC necesario y efectuar los pagos de manera oportuna | La Entidad verificara el cumplimiento de la ejecución del plan anual de pagos. |
| Que se presenten dificultades que no satisfagan de manera | Esta situación puede ocurrir excepcionalmente. Por lo que la valoración del | Este riesgo lo asume el contratista, el cual deberá cumplir las obligaciones pactadas en las condiciones y | La Entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la |

| | | | |
|---|---|---|---|
| total la necesidad de la Contratación. | riesgo es 1 (Riesgo Bajo) | la oportunidad descritas en el contrato y acordadas con el supervisor de la entidad. | forma de desembolso de los recursos de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas. |

## 24.GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la Entidad, una garantía que asegure el cumplimiento de sus obligaciones, la cual podrá consistir en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza

2. Patrimonio Autónomo

3. Garantía Bancaria

Dicha garantía, deberá cubrir los siguientes amparos:

| Señale con una “X” los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. |
| **X** | **Calidad del servicio suministrado:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza |
| **X** | **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o compensaciones del personal:** que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del contrato, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza. |
| **X** | **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual a la duración del contrato. |

## 25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

| **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SI APLICA | | | | | |
| De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.<br>(Decreto 1860 de 2021, artículo 2) | SI | X | NO | | |

**26. ACUERDOS COMERCIALES:** La Entidad menciona que la presente contratación NO se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

| **Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales** | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | NO | NO | NO | NO |
| | **México** | NO | NO | NO | NO |
| | **Perú** | NO | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | NO | NO | NO | NO |
| **Chile** | | NO | NO | NO | NO |
| **Corea** | | NO | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | NO | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | NO | NO | NO | NO |

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| **Estados AELC** | | NO | NO | NO | NO |
| **México** | | NO | NO | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | **El Salvador** | NO | NO | NO | NO |
| | **Guatemala** | NO | NO | NO | NO |
| | **Honduras** | NO | NO | NO | NO |
| **Unión Europea** | | NO | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | **N/A** | NO | NO | NO |

## 27. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato. | **SI:** | | **NO:** | X |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | **NO APLICA** | | | |
| **MUESTRA** Indique si se requiere o no presentación de muestra | **SI:** | | **NO:** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente. | **SI:** | X | **NO:** | |

## 28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

**29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

NO APLICA

**30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

NO APLICA

**31. ANEXOS**

- Anexo: Análisis del Sector
- Anexo: Inventario de los elementos de menaje y equipos que serán entregados al contratista
- Anexo: Matriz de Riesgos.
- Anexo: Reporte de Ingreso – Centro Agropecuario la Granja Vigencia 2022

Dado en el Espinal en el mes de Enero de 2023.

Firmado digitalmente por OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2020.013.20074

**OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA**
**SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA**
**SENA – REGIONAL TOLIMA**

*Comité Técnico Estructurador: Jhoan Sebastian Hernandez Arevalo- Apoyo administrativo*

*Proyectó: Laura Moreno Silva- Apoyo jurídico contratación*
*Revisó: Marcela Sánchez Sánchez- Coordinadora Administrativa*